



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0383) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 407 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-675/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: NELIDA VILLENA RECLAMA EL LIBRO DE QUEJAS CENTRO TRANSF. DIGITAL Y AUTOGESTION INDEP. 78 CONTRA EJE S.A. POR DEMORAS EN LA ATENCION AL CLIENTE EN SALON - CDE. A NOTAR N.º 982/2024.", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3253, queja asentada en el Centro de Transformación Digital y Autogestión de calle Independencia N.º 78 por la Sra. Nélica Beatriz Villena, por demoras en atención al cliente en el salón. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 06, obra informe de la Empresa a través del cual informan que mediante Nota ASS N.º 3244/202 enviada a la usuaria, la cual se encuentra adjunta en el informe, detallan que, al respecto, la línea de atención presencial es uno más de los canales de contacto, por lo cual tiene la posibilidad de autogestionarse o comunicarse con algún agente para evitar largas esperas. Asimismo, enumeran todos los canales con que cuenta el servicio.

Que, a fs. 07, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, en virtud de lo informado por EJE S.A, se verifica que la respuesta resulta suficiente, puesto que le indicaron otros medios para evacuar su consulta sin necesidad de acudir personalmente a los Centro de Atención. Por lo que solicitan, se ordene a la Empresa reitere la notificación de la nota que obra a fs. 06 y se le informe a la usuaria los medios con los que cuenta para evacuar sus inquietudes.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0353) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 407 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2025

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Nélida Beatriz Villena**, con domicilio en mza. A lote 6 Bº El Mirador de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-675/2024, y en virtud de la documentación presentada, y la respuesta brindada por la Empresa, se ordena a EJE S.A reiterar la notificación, a la usuaria reclamante, de los distintos medios con los cuales cuenta para evacuar sus inquietudes. Por lo que, se procede al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.

